307

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8830.

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA BECA.-

Asunción, 24 de Mayo de 1945.-

N. 624.

VISTOS: la solicitud elevada al Ministerio de Educación y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Concédese una beca de CINCUENTA Y CINCO GUARANIES (₲ 55.-), mensuales, a partir del mes de abril del cte. año, a la Srta. Genera Alvarez para seguir cursos de Visitadora Social en Santiago de Chile.-

Art. 2°.- Entréguese, mensualmente, a partir del mes de abril del cte. año, por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación la suma expresada en el artículo anterior, con cargo al Item 1, Rubro 1.09, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-